

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 088-2021-PCM (05.05.2021)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Pichari de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se declara el Estado de Emergencia en el distrito de Pichari de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
Decreto Supremo N° 089-2021-PCM. (05.05.2021)	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la localidad de La Florida del distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de deslizamientos de tierra	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 042-2021-PCM, en la localidad de La Florida del distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de deslizamientos de tierra, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de mayo de 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.
Decreto Supremo N° 005-2021-MINAM (05.05.2021)	Decreto Supremo que establece el Área de Conservación Regional Páramos y Bosques Montanos de Jaén y Tabaconas	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se establece el Área de Conservación Regional Páramos y Bosques Montanos de Jaén y Tabaconas sobre la superficie de treinta y un mil quinientos treinta y siete hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (31 537.23 ha.), ubicada en los distritos de Sallique, San José del Alto y Chontalí de la provincia de Jaén y distrito de Tabaconas de la provincia San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, delimitados de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Se precisa que el establecimiento del Área de Conservación Regional Páramos y Bosques Montanos de Jaén y Tabaconas no limita la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, así como el desarrollo de actividades o proyectos en su interior, sean éstos de naturaleza pública, privada o público-privada, siempre que sean aprobados por la autoridad competente en el marco de sus atribuciones, se encuentren en armonía con su objetivo de creación y respeten los lineamientos establecidos en el expediente técnico del Área de Conservación Regional, su zonificación y las normas de protección ambiental y del patrimonio cultural asociado, de acuerdo a la normativa vigente.

<p>DECRETO SUPREMO N° 006-2021-MINAM (05.05.2021)</p>	<p>Aprueban las Disposiciones generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>	<p>Se aprueba las “Disposiciones generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales”, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>En el artículo 5 de dichas Disposiciones se define a los humedales como extensiones o superficies cubiertas o saturadas de agua, bajo un régimen hídrico natural o artificial, permanente o temporal, dulce, salobre o salado, y que albergan comunidades biológicas características, que proveen servicios ecosistémicos. Los diferentes tipos de humedales se encuentran establecidos en la Estrategia Nacional de Humedales, el Mapa Nacional de Ecosistemas y otros instrumentos que se aprueben de acuerdo al marco legal vigente.</p> <p>En el artículo 8 se establece la Estrategia Nacional de Humedales, la cual se constituye en el principal instrumento de alcance nacional que guía la gestión de los humedales. Tiene como objetivo promover la conservación y uso sostenible de los humedales, a través de la prevención, reducción y mitigación de la degradación de estos ecosistemas, así como su puesta en valor y desarrollo de sus potencialidades.</p> <p>Asimismo, en el artículo 28 se indica la delimitación de humedales, el cual tiene como finalidad determinar los límites del humedal. La ANA establece los criterios e implementa la delimitación hidrológica del humedal, con opinión previa del MINAM y de otras autoridades competentes respecto a los demás componentes asociados a dicho ecosistema, considerando sus atributos biológicos y ecosistémicos. Una vez delimitado el humedal, la ANA remite dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o al Gobierno Regional respectivo para efectos de iniciar el procedimiento de saneamiento físico legal del predio.</p>
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096-2021-ANA (05.05.2021)</p>	<p>Declaran el estado de emergencia de recursos hídricos ante el peligro inminente de riesgo de desborde de las lagunas Huacracocha, Churruca 1 y Churruca 2, ubicadas en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Se declara el estado de emergencia de recursos hídricos, por treinta (30) días calendario, ante el peligro inminente de riesgo de desborde de las lagunas Huacracocha, Churruca 1 y Churruca 2, ubicadas en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín; plazo en el cual se deberán de realizar acciones destinadas a disminuir el nivel de las lagunas por debajo del nivel crítico.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2021-MINEM/DM (27.04.2021)</p>	<p>Aprueban modificación de servidumbre de ocupación de la Subestación Eléctrica de Distribución N° 1632, a favor de la concesión definitiva de distribución</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</p>	<p>Se aprueba la modificación de la servidumbre de ocupación de la Subestación Eléctrica de Distribución N° 1632, a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., a fin de precisar que su ubicación es la Av. Alfonso Ugarte, Manzana 16, Lote 5-B, Pueblo Joven Nicolás de Piérola, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en documentación técnica y los planos proporcionados por Luz del Sur S.A.A., los cuales forman parte del expediente, conforme al cuadro contenido en la presente Resolución.</p>

	de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., a fin de precisar su ubicación en el departamento de Lima		Se precisa que se debe aplicar a la servidumbre establecida en el artículo precedente, las normas de seguridad establecidas en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, así como en las normas técnicas pertinentes
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 419-2021-MTC/01.03 (04.05.2021)	Otorgan Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a la empresa WASY TECHNOLOGY S.A.C. en área que comprende todo el territorio de la República	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se dispone otorgar a la empresa WASY TECHNOLOGY S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el Servicio de Portador Local en la modalidad de conmutado, y el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico. Se dispone aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa WASY TECHNOLOGY S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 118-2021-CG (05.05.2021)	Modifican la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría"	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Se dispone modificar el numeral 7.2. de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 336-2020-CG, en lo referido al proceso de designación de las sociedades auditoría, el cual queda redactado conforme al texto siguiente: <i>"El proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental de las Entidades, es administrado por la GAD. El proceso de designación de las SOA comprende: a) Actos previos al CPM. b) CPM, CMI o procedimiento específico regulado por un Organismo Internacional. c) Designación de la SOA. d) Recurso impugnatorio aplicable en el proceso de designación.</i> <i>El CPM se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR. La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces elabora el Tarifario de Sociedades de Auditoría, por entidad, sobre la base de criterios técnicos y otra información pertinente que establezca dicha unidad orgánica; tales como, auditorías anteriores, presupuesto y componentes significativos de las Entidades, indagación de mercado remitida por las Entidades que reciben recursos de Organismos Internacionales y Empresas bajo el ámbito de FONAFE, entre otros. Cuando una Entidad no es incluida en el Tarifario o estando incluida ha variado su presupuesto, la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces, aprueba la tarifa que le corresponde según el presupuesto de la Entidad y los criterios aprobados para tal fin en el Tarifario.</i>

			<i>El Tarifario se aprueba mediante Resolución de Contraloría”</i>
RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000089- 2021/JNAC/RENIEC (05.05.2021)	Designan Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Se designa, a partir del 06 de mayo de 2021, a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, en el cargo de confianza de Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.